

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2017-00959-00 seguido por VICTORIA MENA MURILLO en contra de LAURA DANIELA SALCEDO BENAVIDEZ y CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO, se observa que a través de auto del junio 26 de 2019 le requirió a la parte actora no solo manifestar si conocía otra dirección de los aquí demandados, sino también para que aportase el cotejado del envío de la citación al demandado CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO, así como la correspondiente guía y constancia de entrega y/o devolución, carga procesal que hasta la fecha no ha sido satisfecha.

De conformidad con lo anterior, se le reitera por última vez el requerimiento efectuado por este Despacho a través del mencionado auto y satisfacer de manera completa la carga procesal impuesta, para así de esta manera dar continuidad al proceso de la referencia.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal. Igualmente se le recuerda que las actuaciones proferidas por este Despacho pueden ser consultadas en los estados electrónicos a través del link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

Además el acceso al expediente digital, lo obtiene desde el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Elos_k7mMIVJsBWYh3AZF9wB7qCj7j4Z6-NRNnTFLY6uYQ?e=rQqIkO

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES ____ DÍA ____ DE 2021.

Secretaría

Firmado Por:

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0de9e0f8cd44f342036bc7f041138730245ad35a8ad5347a5157ced
439108ac

Documento generado en 27/05/2021 06:03:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>